

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

|   |
|---|
| <b>NEPR</b><br><br><b>Received:</b><br><br><b>May 17, 2021</b><br><br><b>10:51 AM</b> |
|---|

**IN RE:** ENMIENDAS A CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ENERGÍA: PROYECTO NO-OPERACIONAL (CIRO ONE SALINAS, LLC)

**CASO NÚM.:** NEPR-AP-2021-0001

**ASUNTO:** Solicitud de Extensión; Orden de 14 de mayo de 2021.

**URGENTE SOLICITUD DE BREVE EXTENSIÓN DE TIEMPO PARA CUMPLIR O EXPRESARSE SOBRE ORDEN DICTADA Y NOTIFICADA EL 14 DE MAYO DE 2021**

AL HONORABLE NEGOCIADO DE ENERGÍA:

COMPARECE la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico a través de la representación legal que suscribe y muy respetuosamente expone y solicita:

1. El pasado viernes, 14 de mayo de 2021 a las 7:11pm, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público (el “Negociado” o “Negociado de Energía”) notificó *Resolución y Orden* (la “Orden”). Mediante la Orden, sin explicación o análisis alguno, el Negociado de Energía revocó la determinación que el mismo Negociado hiciera el 8 de abril de 2021, mediante la cual concedió una solicitud de designación y tratamiento confidencial al documento presentado como Exhibit J de la *Petición de Aprobación de Enmienda a Contrato de Compraventa de Energía Renovable con CIRO One Salinas, LLC* (la “Petición”) radicada por la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (la “Autoridad”) el 17 de marzo de 2021.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Petición radicada por la Autoridad el pasado 17 de marzo de 2021, Sec. V (Solicitud de Tratamiento Confidencial a Documentación Presentada), Exhibit J (*Amended and Restated Renewable Power Purchase and Operating Agreement Between the Puerto Rico Electric Power Authority and CIRO One Salinas, LLC*).

2. La Autoridad solicita respetuosamente al Negociado que extienda el término para cumplir o expresarse sobre la Orden hasta el **día de mañana, 18 de mayo de 2021 a las 5:00pm**. Esta extensión es apenas de un día y medio laborable adicional a lo ordenado por el Negociado. La extensión se solicita de buena fe, no causará dilación sustantiva a los procesos y, además, no causará daño a parte alguna ya que en el caso de epígrafe no hay otras partes además a la parte peticionaria, la Autoridad.

POR TODO LO CUAL, se solicita al Negociado de Energía que conceda a la Autoridad hasta el **día de mañana, 18 de mayo de 2021 a las 5:00pm**, para cumplir o expresarse sobre la Orden.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.

En San Juan, Puerto Rico, este 17 de mayo de 2021.

*/s Katuska Bolaños Lugo*  
Katuska Bolaños Lugo  
[kbolanos@diazvaz.law](mailto:kbolanos@diazvaz.law)  
TSPR 18888

*/s Joannely Marrero Cruz*  
Joannely Marrero Cruz  
[jmarrero@diazvaz.law](mailto:jmarrero@diazvaz.law)  
TSPR 20014

DÍAZ & VÁZQUEZ LAW FIRM, P.S.C.  
290 Jesús T. Piñero Ave.  
Oriental Tower, Suite 803  
San Juan, PR 00918  
Tel. (787) 395-7133  
Fax. (787) 497-9664